



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

01 JUN 2026

Bogotá D.C.,

Oficio No.

VUR2/ 26-2-011128

Señores

**SAAVEDRA GARZON ALIRIO
QUIJANO ROZO DOLLY MARIA
CL 81 S 8 A 20 E
Ciudad**

**Asunto: Renuncia de constructor responsable Radicado No. VUR 26-2-010546
Expediente No. 11001-2-25-1906
Acto Administrativo No. 11001-2-26-1168**

Reciba un cordial saludo.

Me permito poner en su conocimiento, el escrito radicado en la Curaduría Urbana No 2 bajo la referencia del asunto, mediante la cual, el arquitecto **WILLIAM LEONARDO PINILLA SANTANA**, informa que renuncia a la calidad de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción otorgada mediante el **Acto Administrativo No. 11001-2-26-1168 del 16 de marzo de 2026**, para el predio ubicado en la **CL 81 S 8 A 20 E**.

Lo anterior, con el fin de que se designe un nuevo Constructor Responsable en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015 el cual establece:


"(...) Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia" (negrilla y subrayado fuera de texto original).

Es preciso aclarar, que el profesional que asuma tal calidad de Constructor Responsable de la Licencia de Construcción otorgada, debe acreditar una experiencia **mínima de tres (3) años de ejercicio**, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en una o varias actividades tales como construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de posgrado en el área de construcción, estructuras, geotecnia o ingeniería sísmica, así mismo, deberá allegar los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición y Libertad con fecha de expedición inferior a treinta (30) días
- Solicitud escrita de cambio de Constructor Responsable por parte de (los) propietario(s) del inmueble.
- Carta de aceptación suscrita por el nuevo Constructor Responsable, así como su respectiva tarjeta profesional, junto con el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios y las certificaciones que acrediten su experiencia profesional.

Finalmente, le reiteramos nuestra disposición de servicio, para resolver cualquier inquietud comuníquese a través de nuestra página web www.curaduria2bogota.com, al teléfono (601) 441 45 73 ò al WhatsApp 311 485 7338.

Cordialmente,


ARQ. MARÍA ESTHER PEÑALOZA LEAL
Curadora Urbana No. 2 (P) de Bogotá D.C.
Proyectó: JPAV